



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, la Subsecretaría y Dirección de Desarrollo Humano,
a través del Departamento de Inclusión.

CONVOCA

A los municipios dentro del territorio del Estado de Chihuahua:

1. Objetivo:

Proporcionar el acceso a un espacio permanente destinado a la comercialización de productos regionales de personas productoras.

2. Bases:

- Podrán participar todos los municipios dentro del territorio del estado de Chihuahua.
- Los espacios deberán estar conformado por productores mayores de 18 años interesados en promover sus servicios.

3. Requisitos y documentos del Municipio:

- Propuesta del proyecto por escrito con firma en original de las actividades a realizar y proyecto a realizar
- Propuesta del lugar destinado a la instalación del Espacio con evidencia fotográfica, plano y medidas.
- Acreditación de la propiedad del inmueble donde se instalará el espacio (Carta posesión, título, escrituras entre otros) En el caso de inmuebles ajenos a quienes realizan la solicitud deberá presentarse contrato de comodato de mínimo 3 años.
- Copia de Acta de mayoría del Instituto Estatal Electoral de quien preside el ayuntamiento.
- Copia Identificación oficial del presidente municipal.
- Copia de Comprobante de domicilio del ayuntamiento no mayor a tres meses de antigüedad.

4. Del tipo de apoyo:

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común promoverá que se instalen espacios a fin de facilitar a las personas que operan proyectos productivos y demás pequeños comerciantes y productores regionales, el acceso a un espacio destinado al mercado de productos, para su exhibición, venta y consumo. La Secretaría destinará mobiliario y equipamiento hasta por un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) necesario para equipar el espacio físico para la instalación del espacio.

5. Recepción de documentación, medios de trámite y plazos:

- Los municipios interesados podrán acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común ubicadas en el Edificio Héroes de la Revolución 6°. Piso, Av. Venustiano Carranza 803, Obrera, 31350 en la Ciudad de Chihuahua, Chih., en horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La UOP recibirá las propuestas, verificará que cumpla con lo establecido en las reglas de operación y la someterá a validación.

6. Criterios de elegibilidad:

- En caso de celebrado algún convenio previo con la dependencia, haber cumplido con los compromisos pactados.

7. Obligaciones:

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se le requiera.
- Cumplir en tiempo y forma con las responsabilidades y compromisos derivados del programa, en especial aquellos que sean pactados en instrumento contractual.
- Presentar en tiempo y forma la documentación requerida en las Reglas de operación, y demás procesos que deriven de su ejecución cuando sean necesarios y pertinentes para las actividades de comprobación o seguimiento.
- Apegarse a los lineamientos establecidos en las Reglas de operación.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano”

junio 2024